



28 de febrero de 2022

(22-1854)

Página: 1/2

**Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad
Intelectual relacionados con el Comercio**

Original: francés

**NOTIFICACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS DE CONFORMIDAD
CON EL ARTÍCULO 63.2 DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC**

SUIZA: ORDEN SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LAS INDICACIONES DE
PROCEDENCIA SUIZA PARA LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Miembro que presenta la notificación	SUIZA
---	-------

Información sobre el texto jurídico notificado

Título	Orden sobre la Utilización de las Indicaciones de Procedencia Suiza para los Productos Alimenticios
Materia	Indicaciones geográficas
Naturaleza de la notificación	<input checked="" type="checkbox"/> Principales leyes o reglamentos dedicados a la propiedad intelectual <input type="checkbox"/> Otras leyes o reglamentos
Enlace al texto jurídico*	https://ip-documents.info/2022/IP/CHE/22_0953_00_f.pdf
Situación de la notificación	<input type="checkbox"/> Primera notificación <input checked="" type="checkbox"/> Modificación o revisión del texto jurídico notificado <input type="checkbox"/> Sustitución o refundición del/de los texto(s) jurídico(s) notificado(s)
Referencias de notificaciones anteriores	IP/N/1/CHE/G/27-IP/N/1/CHE/12
Breve descripción del texto jurídico notificado Últimas modificaciones: Anexo 1 (artículo 3, párrafo 2; artículo 6; y artículo 7, párrafo 1): - Modificación de la lista de productos naturales no disponibles y de la tasa de autosuficiencia de los productos naturales.	
Idioma(s) del texto jurídico notificado	Francés
Entrada en vigor	1 de enero de 2021
Otra fecha	Adopción: 17 de noviembre de 2020

Información sobre la notificación

Fecha de presentación de la notificación	20 de enero de 2022
Otra información	
Organismo o autoridad responsable	<i>Institut Fédéral de la Propriété Intellectuelle</i> (IPI) (Instituto Federal de la Propiedad Intelectual) Stauffacherstrasse 65/59g CH - 3003 Berna Teléfono: +41 31 377 77 77 Correo electrónico: info@ipi.ch

* Se facilitan enlaces a los textos de las leyes y los reglamentos notificados en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC según los proporcionó el Miembro en cuestión; la Secretaría de la OMC no suscribe ni revisa su contenido.